



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 458-2025-GM/MPH**

Huancavelica, 04 de diciembre 2025

**VISTO:**

El Informe Nº 224-2025-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien solicita aprobación de prestaciones adicionales al Contrato Nº 006-2025-GM/MPH., que tiene por objeto es la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400G A 410G GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA - PERIODO 2025, a través de acto resolutive.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 20305, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configurarían actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26º del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley Nº 27444;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, con fecha 24 de junio del 2025, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANONIMA, suscribieron el CONTRATO Nº 006-2025-GM/MPH, derivada del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada Nº 002-2025-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA-GM/MPH, cuyo objeto es la contratación de la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 G A 410 G. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA, de los detalles, precios unitarios y condiciones constan en el presente contrato;

Que, mediante Informe Técnico Nº 189-2025/PVL-SGSyPS-GDS/MPH., la Encargada del Programa de Vaso de Leche, solicita compra adicional de bienes de acuerdo al siguiente detalle: Adicional para el producto de (LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 A 410 GR) que asciende a un monto total de S/49,347.78 soles, y que refleja un porcentaje de 14.25143751% que a su vez corresponde a una adquisición de 13,483 leche evaporada entera en tarro de 400 a 410gr y conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; a través del adicional se cumplirá la finalidad del contrato, para lo cual se solicita realizar los actos administrativos respectivos, para la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 01738-2025-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/49,347.78 soles, con el siguiente detalle:

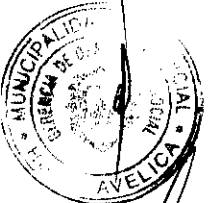
Sec. Fun.	Rubro	Clasificador	Monto
00057	00 Recursos Ordinarios	2.2.2.3.1.1	49,347.78
<b>Total</b>			<b>49,347.78</b>

Que, mediante Informe Nº 581-2025-SGSyPS-GDS/MPH., el (e) Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, remite compra adicional del producto (LECHE ENTERA EN TARRO DE 400 A 410 GR) PARA EL PROGRAMADA DE VASO DE LECHE, que asciende a un monto total de S/49,349.92 soles y que refleja un porcentaje del 14.25% que a su vez corresponde a una adquisición de 13,483.00 leche evaporada entera en tarro de 400 a 410 GR, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a través del adicional se cumplirá la finalidad del contrato, para lo cual se solicita realizar los actos administrativos respectivos, para la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 1044-2025-SGLyP-GAF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita informe legal respecto al pedido de aprobación de prestaciones adicionales al Contrato Nº 006-2025-GM/MPH., por la suma de S/49,347.78 soles, que representa el 14.25143751% del monto del contrato original, con la finalidad de adquirir 13,483 de leche evaporada entera en tarro de 410 gr. para el Programa de Vaso de Leche. (...)

Que, mediante Informe Legal Nº 143-2025-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye declarar procedente la aprobación de prestaciones adicionales al contrato Nº 006-2025-GM/MPH, cuyo objeto es la adquisición de leche evaporada entera en tarro de 400 G a 410 G., para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - periodo 2025, por el monto de S/49,347.78 soles que representa el 14.25143751% del monto del contrato original (...);

Que, el numeral 34.2 del artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos, i) Ejecución de prestaciones adicionales ii) Reducción de prestaciones, iii) Autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento"; asimismo en el numeral 34.3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
GERENCIA MUNICIPAL DE LOGISTICA Y PATRIMONIO  
**RECEPCION**  
15 DIC 2025  
Hora: 05:45  
Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
GERENCIA MUNICIPAL DE LOGISTICA Y PATRIMONIO  
**RECEPCION**  
10 DIC 2025  
N° Reg: ..... Folios: .....  
Hora: 5:34  
Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO  
**RECEPCION**  
10 DIC 2025  
Firma: [Signature] Hora: 17:35  
N° Registro: ..... Folios: .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
**RECEPCION**  
10 DIC 2025  
N° Reg: ..... Folios: .....  
Hora: 5:36 pm  
Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECEPCION**  
10 DIC 2025  
Firma: [Signature] Hora: 05:40  
N° Reg: ..... Folio: .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
SUB GERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES  
**RECIBIDO**  
11 DIC 2025  
N° Reg: ..... Hora: 09:24 pm  
Folio: ..... Firma: [Signature]

de la Ley dispone: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultoría hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, asimismo puede reducir, bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje";



Que, de la misma forma, el numeral 157.1 del artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, prescribe: "(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...);

Que, en el presente caso el inicio del procedimiento para la ejecución de prestaciones adicionales, se encuentra a cargo del Área Usuaria de la Contratación (Programa de Vaso de Leche - Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales), quien sustenta las razones por las cuales las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, determinó el costo de las prestaciones adicionales sobre la base de las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y precios pactados en el contrato. Por cuanto, se verificó el pedido del área usuaria y los costos de las prestaciones adicionales, las mismas que no superan el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; así, como el sustento de la Responsable del Programa de Vaso de Leche - y el Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, quienes en calidad de área usuaria, manifestaron que las prestaciones adicionales solicitadas son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 090-2021-AL/MPH., se delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...), y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y Sub Gerencias de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el reconocimiento de Prestaciones Adicionales al Contrato Nº 006-2025-GM/MPH., cuyo objeto es la contratación de la "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 400 A 410 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", por el monto de S/ 49,347.78 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), que representa el 14.25143751% del monto contrato original, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Programa de Vaso de Leche, y a las demás instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Programa de Vaso de Leche.  
archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Abog. Héctor José Álvarez Carrizosa  
GERENTE MUNICIPAL



